



Ajuntament  
de Xàtiva  
Àrea de Règim Interior

## Secció Secretaria General

Firma vàlida

Firmado digitalmente por / Signat digitalment per EDUARDO BALAGUER PALLAS  
SEP 2012 19:50  
Fecha / Data: 2012.05.31 11:53:35 CEST  
Módulo / Mòdul: Reducció de Actes/Resolució d'Alcalde

Registre d'Exida

Núm. 3611

Data

5-5-12

Expedient

JGL21/Desl

### NOTIFICACION

Por la presente se le notifica que la **Junta de Gobierno Local** de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria del **21 de mayo de 2012**, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

#### **7º.- EXPTE. NÚM. 372/2012, SOBRE LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA EN SAN AGUSTÍN**

Visto el escrito de la Cofradía de la Mare de Déu dels Dolors de Xàtiva, solicitando autorización para colocar una placa conmemorativa de la Cofradía en el edificio de la antigua iglesia del convento de San Agustín, donde estuvo vinculada la Cofradía durante muchos años.

Dado que en el referido escrito, el cofrade-archivero, Sr. Martín Llinares, realiza un repaso exhaustivo sobre los antecedentes históricos de la Cofradía de la Mare de Déu dels Dolors y de las vicisitudes tanto del edificio de la iglesia de San Agustín como de la propia imagen.

Visto el Informe explicativo presentado al respecto por el Sr. Director del Archivo Municipal, aclarando que la circunstancia del derrumbe del campanario y la fragilidad del edificio, aconsejaron trasladar la imagen a la iglesia del Carmen, sede actual de la Cofradía, y donde está actualmente la imagen, al pasar San Agustín a ser de propiedad municipal, y destinándose la iglesia a auditorio municipal. Por tanto, parece interesante a la Cofradía que en el lugar físico donde era depositada la imagen, hubiese una placa conmemorativa, con el texto que acompañan en el escrito de petición.

Por todo ello, según el Informe del Sr. Director del Archivo, no existe inconveniente en que el Ayuntamiento apruebe la colocación de la mencionada placa, teniendo en cuenta los antecedentes históricos y la vinculación entre la Cofradía de la Mare de Déu dels Dolors de Xàtiva y el antiguo Convento de San Agustín, sede histórica de la imagen titular. En dicho Informe se especifica que el texto de la placa tiene que estar en valenciano (según texto traducido que se les adjuntaría), o si lo prefieren los representantes de la Cofradía, en castellano y valenciano.

Vista la propuesta favorable emitida por la Concejala de Cultura.

Visto el informe emitido el 15 de mayo de 2012, por la responsable del Departamento de Cultura indicando el procedimiento a seguir, con la conformidad al mismo de la Directora del Área socio-cultural y la fiscalización de la Sra. Interventora Municipal de fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y sin debate previo, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Autorizar la colocación de una placa conmemorativa de la Cofradía de la Mare de Déu dels Dolors de Xàtiva, en el edificio de la antigua iglesia del convento de San Agustín,

D. Alameda Jaume L. 05:  
Tl. 96 228 88 11  
Cp. 05950-Xàtiva  
Fà. 96 228 93 08  
Wb. www.xativa.es  
Ene. secretaria@xativa.es

Document firmat digitalment pel / Valenciat/ada, en funció de Secretar  
Documento firmado digitalmente por el / Valenciat/ada, en función de Secretario



donde estuvo vinculada la Cofradia durante muchos años, teniendo en cuenta los antecedentes históricos y la vinculación entre la Cofradia de la Mare de Déu dels Dolors de Xàtiva y el antiguo Convento de San Agustín, sede histórica de la imagen titular.

El texto de la placa tiene que estar en valenciano (según texto traducido que se les adjuntaría), o si lo prefieren los representantes de la Cofradia, en castellano y valenciano.

**Segundo** - Notificar el presente acuerdo al Sr. Antonio Martín Llinares, representante de la Cofradia de la Mare de Déu dels Dolors de Xàtiva, c/ Sant Francesc, nº 18-1º, 46800 - Xàtiva y comunicarlo al Sr. Director del Archivo Municipal, a los efectos procedentes y a la Sra. Concejala de Cultura, para su conocimiento.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acto.

Si transcurriese **un mes** desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional antes mencionado, en el plazo de **séis meses** a contar desde el día siguiente de su desestimación presunta.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Del recibo de la presente se servirá firmar en el duplicado.

**Xàtiva, 29 de mayo de 2012.**

**EL VICESECRETARIO,**  
En funciones de Secretario

Eduardo Balaguer Pallás

**D. ANTONIO MARTIN LLINARES, REPRESENTANTE DE LA COFRADIA DE LA MARE DE DÉU DELS DOLORS DE XÀTIVA  
C/ SANT FRANCESC, 18-1  
46800-XATIVA.**

D. Aduardó Aduardó 135  
Tl. 96 225 96 01  
Cp. 46800-Xàtiva  
FAX: 96 225 96 00  
Wb: www.ajuntament.com  
www.ayuntamiento.com

Document digitalitzat pel Viceconseller en funcions de Secretari  
Documento digitalizado por el Viceconseller en funciones de Secretario